



## Ajuntament de Massanassa

### RESOLUCION DE ALCALDIA

**Asunto: CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA GABRIEL CUALLADÓ DE MASSANASSA PARA 2024.**

Examinado el expediente instruido por el área de Cultura.

Visto el informe favorable de la Secretaría de fecha 2 de abril, que recoge expresamente el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 2 de abril, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria del Ayuntamiento de Massanassa de los premios del concurso de fotografía "Gabriel Cualladó" para 2.024:

**"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA GABRIEL CUALLADÓ DE MASSANASSA PARA 2024"**

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Massanassa, deseando honrar la memoria y la obra artística de Gabriel Cualladó, convoca el **II CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA GABRIEL CUALLADÓ**.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de los premios del **II CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA GABRIEL CUALLADÓ**.

#### 2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 21 de Enero de 2021, y por las bases recogidas en este documento y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por el resto de legislación pertinente.

#### 3. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





## Ajuntament de Massanassa

---

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 950 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33806-480 PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Massanassa.

### 4. PREMIOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Se establecen dos categorías:

#### Modalidad Libre:

Primer premio Categoría Libre: 500.- €

Segundo premio Categoría Libre: 250.- €

#### Modalidad Local:

Primer premio Categoría Local: 200.- €

Si a juicio del Jurado se estima que la calidad de las obras no es la idónea, los premios podrán declararse desiertos.

A las personas premiadas, como perceptoras de subvenciones públicas, se les aplicarán las obligaciones que constan en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

### 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

1. Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad con residencia legal en territorio español, independientemente de su nacionalidad o localidad de residencia. No se aceptarán obras de colectivos.

2. La participación en el concurso significa la aceptación íntegra de las presentes bases.

### 6. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Solamente se admitirán obras inéditas, que no hayan sido expuestas, premiadas o publicadas anteriormente en otro certamen o concurso, y que estén libres de derechos de puedan afectar a terceros.

No se admitirán obras realizadas con programas o aplicativos de Inteligencia Artificial, siendo rechazadas éstas de la convocatoria.

**1.- Tema Categoría Libre:** Fotografías con una clara referencia al tipo de fotografía que caracteriza la obra de Gabriel Cualladó.

**2.- Tema Categoría Local:** Fotografías relacionadas claramente con la localidad de Massanassa (Valencia) o sus habitantes, con las mismas características que las de tema libre.





## Ajuntament de Massanassa

---

Las fotografías no podrán haber sido premiadas en otros concursos, tanto nacionales como internacionales.

**2.- Participación:** Se podrán presentar hasta un máximo de tres fotografías propias por concursante.

La misma obra no podrá participar en las dos categorías.

**3.- Técnica:** Libre. No está permitido el fotomontaje, ni la alteración de los elementos originales de la fotografía, permitiéndose el recorte y la conversión de color a B/N, así como el revelado básico (brillo, contraste, tono, saturación).

En las imágenes no deberán aparecer firmas, logotipos, derechos de autor molestos, marcas de agua, etc.

Las fotografías se presentarán obligatoriamente en formato digital, indicando claramente el título de la obra. Las fotografías deberán presentarse en formato JPG (compresión 10 – 12 alta).

La dimensión máxima para las fotografías es de 1920 píxeles (lado más largo), 72 ppp.

El nombre del archivo será el título de la obra, (quedarán excluidas aquellas fotografías que tengan un nombre generado automáticamente por la cámara o que se hayan realizado con programas o aplicativos de Inteligencia Artificial).

Las fotografías pueden venir acompañadas por un texto explicativo de la imagen de una extensión máxima de 40 palabras.

### 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

El plazo de presentación de las obras finalizará a las 23:59h del día 31 de mayo de 2024.

### 8. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las fotografías se enviarán por correo electrónico a: [massanassa.concursogcuallado@gmail.com](mailto:massanassa.concursogcuallado@gmail.com) o por medio de wetransfer (<https://www.wetransfer.com/>), en este caso habrá que enviar un correo electrónico a [massanassa.concursogcuallado@gmail.com](mailto:massanassa.concursogcuallado@gmail.com) indicando la transferencia del fichero.

Deberá indicarse obligatoriamente a cual de las dos categorías Libre o Local, se presenta cada fotografía y los datos personales del autor o autora (nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).

De no utilizar estos medios, las obras podrán presentarse, únicamente en soporte digital (no se admitirán impresas en papel), por los siguientes medios:





## Ajuntament de Massanassa

---

- en el Registro General del Ayuntamiento de Massanassa (en horario de 10 a 14h de lunes a viernes, excepto festivos)
- mediante correo certificado en las oficinas de Correos,
- o mediante mensajería, a portes pagados.

### 9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

a) Derechos de autor/a. Cada participante se compromete a:

- Garantizar que la obra es propia y original.
- No aportar contenidos de los que no sea titular o no tenga los derechos necesarios para otorgar la licencia al Ayuntamiento de Massanassa.
- Responsabilizarse frente al Ayuntamiento de Massanassa de todas las cargas que pudiera comportar la utilización o divulgación de su obra y de las que pudieran derivar cualquier tipo de acciones, reclamaciones o conflictos, en particular, aunque no con carácter exclusivo, aquellos relativos a la posible infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, o a supuestos de intromisión en los derechos al honor, a la intimidad personal y a la imagen.
- Hacerse responsable de la autorización y/o consentimiento de la persona o personas que puedan aparecer en las obras.

b) Autorizaciones:

Autorizar el uso de su obra para publicarla en los sitios web, redes sociales y material promocional del Ayuntamiento de Massanassa, siempre citando el autor/a.

Las obras premiadas, el apoyo digital y sus derechos de uso pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Massanassa, que las podrá utilizar de la manera que estime más conveniente.

### 10. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las bases se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web y en las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa.

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Massanassa remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída en base a la presente orden, en los términos establecidos en el artículo 20 de la misma norma.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por medio de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### 11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y JURADO CALIFICADOR

El órgano competente para la resolución del concurso será la Alcaldía.





## Ajuntament de Massanassa

---

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Presidido por el Alcalde o la Concejala de Cultura, estará formado por la propia Concejala de Cultura, personas cualificadas en fotografía designadas por la Comisión de Cultura y un/a técnico/a del Ayuntamiento que actuará como Secretario/a del Jurado, actuando sin voz ni voto. Su decisión será vinculante.

El Jurado seleccionará diez fotografías finalistas de cada una de las dos categorías: Libre y Local, de entre las cuales elegirá las obras premiadas.

Se valorará la creatividad, la representatividad y la calidad de las obras presentadas.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios.

El Jurado podrá proponer realizar una exposición con una selección de las obras premiadas, que se expondrán en la Sala Gabriel Cualladó del Auditori Salvador Seguí de Massanassa.

c) El Jurado formulará a la Alcaldía propuesta motivada de concesión del concurso.

d) La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a la página web del Ayuntamiento de Massanassa, así como en sus redes sociales. También se informará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de su importe.

e) La resolución pondrá fin a la vía administrativa, en conformidad con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Massanassa en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente al de la publicación de la resolución al tablón de anuncios del Ayuntamiento.

f) Vencido el plazo de resolución sin que hubiera sido dictada expresamente, las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, en conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 12. ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los premios se realizará en acto público, en el mes de octubre de 2024, en el marco de las Fiestas del 9 d'octubre. Las personas premiadas deberán presentarse personalmente para la entrega del premio, pudiendo designar a una persona representante o excusar su asistencia, en el caso de no poder acudir a la entrega por causa mayor.

Las obras premiadas pasarán al Fondo Documental del Ayuntamiento de Massanassa, que se reserva todos los derechos de explotación y uso. Las obras de los finalistas, podrán ser objeto de exposición por parte del Ayuntamiento en la Sala Gabriel





## Ajuntament de Massanassa

---

Cualladó del Auditorio Municipal Salvador Seguí.

### 13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS

Las personas ganadoras cede al Ayuntamiento de Massanassa los derechos de explotación sobre la obra premiada para reproducirla, distribuirla y comunicarla públicamente, en y por cualquier medio, en el ámbito nacional e internacional, siempre citando su autoría y siempre con finalidades excluidas de lucro.

Deberán entregar la obra original premiada en el plazo de diez días desde la comunicación de la concesión del premio, en formato impreso con calidad de 254 ppp.

Estos derechos incluyen, a título enunciativo y no limitador, los siguientes:

- El derecho a exponer públicamente y a publicar la obra.
- El derecho a conceder licencias a terceros para la realización de cualquier de las acciones anteriores.

### 14. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

En virtud de lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores, estos premios tienen la consideración de ganancias patrimoniales y sobre ellos, el Ayuntamiento de Massanassa practicará en todo caso la retención correspondiente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

### 15. PROCEDIMIENTO DE ABONO DEL PREMIO.

Tras la publicación de la resolución, se establecerá un período de 10 días hábiles para que la persona premiada aporte:

Formulario de *Comunicación de Mantenimiento de Terceros* sellado por la entidad bancaria, o si no está sellado, se deberá adjuntar certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Fotocopia del DNI.

El abono del importe líquido correspondiente al premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria aportada.

### 16. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL PREMIO.

Cuando se demuestre que se ha obtenido el premio falseando u ocultando las condiciones exigidas en la convocatoria para poder ser persona beneficiaria, se procederá al reintegro de la cantidad percibida y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





## Ajuntament de Massanassa

---

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicables a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 950,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33806-480 PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES, para la anualidad de 2024.

**TERCERO.-** Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa. (<https://massanassa.sedelectronica.es>) y mediante la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por medio de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO:** Establecer que el plazo de presentación de solicitudes El plazo de presentación de las obras finalizará a las 23:59h del día 31 de mayo de 2024.

**QUINTO:** Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

